ASUNTO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011

Estimado Compañero:

Te recuerdo que el día 1 de Julio se abría el plazo para presentar declaración autoliquidación de Pago Fraccionado y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ***sin olvidar el ingreso de la retención correspondiente al alquiler de bienes inmuebles urbanos referido*** al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011**. Asimismo, se inicia el plazo para la liquidación del **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 DEL I.G.I.C.**, declaración que sólo deberán realizar aquellos sujetos pasivos que no estén exentos del indicado Impuesto.

Si deseas efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DÍA 15 DE JULIO**, los siguientes datos:

* IMPORTE DE LOS HONORARIOS BRUTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO IMPOSITIVO (ENERO A JULIO DE 2011)
* RETENCIONES QUE COMO PROFESIONAL TE HUBIEREN PRACTICADO DURANTE EL PERÍODO REFERIDO.
* PAGOS EFECTUADOS A COLABORADORES.
* SALARIOS ABONADOS DURANTE EL TRIMESTRE.
* GASTOS PRODUCIDOS DURANTE ESTE MISMO PERIODO IMPOSITIVO (ENERO A JULIO DE 2011).
* PAGO FRACCIONADO REALIZADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
* IMPORTE DE LOS ALQUILERES ABONADOS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

En cuanto a los efectos del IGIC deberás aportar los datos relativos al impuesto **repercutido** y al **soportado**.

SOCIEDADES

* Además de las mismas obligaciones a que hemos hecho relación anteriormente, (excepto en lo relativo al modelo 130) también en los **25 primeros días del presente mes de Julio**, corresponde el pago del ***Impuesto Sobre Sociedades*** relativo al ejercicio de ***2010***

debiendo, **en cualquier caso, aportar la documentación correspondiente a la contabilidad a efectos de la cumplimentación de dicha liquidación en la misma fecha antes referida, es decir, 15 del mes de Julio.**

Un cordial saludo.

ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL